

## **Indecopi: colegios particulares deberán garantizar el cumplimiento de las horas lectivas ante el levantamiento de la suspensión de clases**

- ✓ **Padres de familia pueden realizar una denuncia informativa al Indecopi, en caso verifiquen la existencia de irregularidades en el servicio educativo brindado.**

Con motivo del reinicio de las clases en los colegios particulares, tras la suspensión ordenada por el Ministerio de Educación debido a la emergencia climática que el Perú viene sufriendo, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) recuerda a los padres de familia cuáles son los derechos que les asisten como consumidores.

El Código de Protección y Defensa del Consumidor establece que los colegios particulares están en la obligación de prestar un servicio educativo idóneo, es decir, que el servicio educativo se brinde conforme fue ofrecido y de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación.

### **Colegios deben garantizar cumplimiento de horas lectivas**

En el presente caso, es importante informar que, si bien los colegios particulares dejaron de brindar el servicio educativo en atención a lo ordenado por el Ministerio de Educación, deberán garantizar el cumplimiento de las horas lectivas establecidas para el año escolar 2017 que comprende 900 en Educación Inicial, 1 100 en Primaria y 1 200 en Secundaria.

Para ello, las Direcciones Regionales de Educación determinan, según las circunstancias particulares de cada jurisdicción, la recalendarización y/o recuperación de las clases en las instituciones educativas **públicas** de cada ciudad. Por su parte, los centros educativos **particulares**, establecen de manera independiente el mecanismo de dicha recalendarización y/o recuperación, lo cual debe ser informado a las Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL y a los padres de familia.

Se recuerda a los padres de familia que, en tanto la suspensión de clases ha sido ordenada por el Ministerio de Educación con ocasión de un desastre natural, el cobro de la pensión procede en tanto dichas horas sean recuperadas, es decir, el servicio educativo deberá ser brindado de igual manera, vía una reprogramación y/o recalendarización.

Conforme a ello, se exhorta a las entidades educativas a establecer sus nuevos cronogramas en coordinación y comunicación constante con los padres de familia de modo que no se vean afectadas otro tipo de actividades que los mismos hubieran programado.

Cabe precisar que el Ministerio de Educación ha informado que la suspensión de clases se mantiene en aquellos centros educativos que no pueden ofrecer las condiciones de salubridad y

### **Misión del Indecopi**

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

Para mayor información:

**prensa@indecopi.gob.pe**  
**2247800 anexos: 5011 - 5016**

Síguenos:  
Indecopi Oficial     **Radio INDECOPÍ**  
www.indecopi.gob.pe

seguridad mínimas necesarias, debido a que se encuentran afectados por lluvias, huaicos, inundaciones, que figuran en zonas de riesgo o el acceso a ellos no es posible debido a que las vías están interrumpidas o dañadas. Las instituciones educativas no pueden brindar el servicio incumpliendo con dichas disposiciones de seguridad.

Adicionalmente, el Indecopi ha previsto incluir en las acciones de supervisión y fiscalización de la campaña escolar 2017 el monitoreo de la recuperación de las clases en los colegios particulares.

Es importante recordar a los padres de familia que tienen el derecho de exigir que el servicio educativo se brinde conforme lo que les fue ofrecido por los centros educativos. En caso consideren que sus derechos como consumidores están siendo afectados, el Indecopi ha puesto a disposición de la ciudadanía el correo electrónico [colegios2017@indecopi.gob.pe](mailto:colegios2017@indecopi.gob.pe), a través del cual podrán realizar sus denuncias anónimas, informando a la autoridad sobre algún hecho irregular. Asimismo, para cualquier consulta pueden comunicarse a los teléfonos 224-7777 para Lima y 0800-4-4040 línea gratuita para provincias.

**Lima, 27 de marzo de 2017**

### **Misión del Indecopi**

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

Para mayor información:

[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos:  
Indecopi Oficial     **Radio INDECOPÍ**  
[www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)